



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)

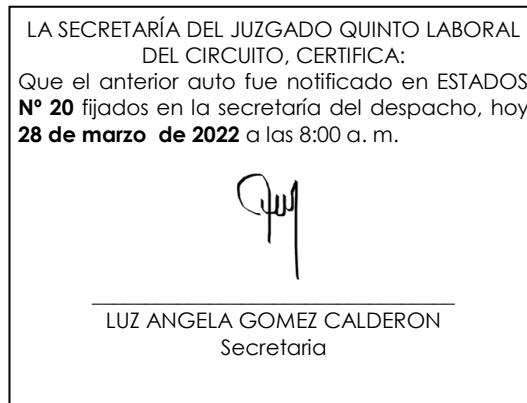
En el proceso EJECUTIVO LABORAL CONEXO promovido por JESUS MARIA JIMENEZ en contra de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP, vista la documentación allegada para cumplir con lo solicitado en auto 10 septiembre de 2021 en cuanto a informar a este Despacho la persona o personas que fungen como herederos del señor JESUS MARIA JIMÉNEZ, no obstante que se indica que como única heredera del citado señor Jiménez, solo funge la señora FLOR MARIA JIMENEZ RUA, no se acredita con el documento idóneo tal calidad, así mismo y requerido se aportara constancia legible de envió o recibido por parte de la UGPP, de la reclamación administrativa correspondiente con las pretensiones de esta acción ejecutiva, se observa que se allegó inicialmente copia de entrega en forma presencial de cuenta de cobro con stiker de recibido de la UGPP y se allegó igualmente guía de remisión por correo físico de tal solicitud, pero encontrando en esta oportunidad que ninguna de las dos, permite visualizar la fecha de la diligencia.

Así las cosas previo resolver de fondo, **se requiere** a la parte ejecutante para que allegue copia de registro civil de nacimiento de la señora FLOR MARIA JIMENEZ RUA y copia de la escritura pública que solemnizó el tramite sucesoral del señor JESUS MARIA JIMENEZ, documentos relacionados en la cuenta de cobro presentada ante la UGPP; así mismo **se le requiere** para que allegue **en forma legible**, con mejor resolución de digitalización, constancia de la presentación de cuenta de cuenta de cobro ante la UGPP, donde se observe de forma clara la fecha de su entrega o recibo.

Para lo anterior se concede a la parte ejecutante el termino de cinco (5) días contados a partir de la notificación en Estados del presente auto.

JOHN ALFONSO ARISTIZÁBAL GIRALDO

JUEZ



Firmado Por:

John Alfonso Aristizabal Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 05
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4102a52aa836493ced48b76efd881524ce36865ea33d0a80d2b90d770875ab6**

Documento generado en 22/03/2022 05:20:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>